



## PACTO DE LAS ISLAS

**CONSIDERANDO** que el Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC) ha confirmado que el cambio climático es una realidad y que el uso de la energía para actividades humanas es el principal responsable del mismo;

**CONSIDERANDO** que el 9 de marzo de 2007 la UE adoptó el paquete Energía para un mundo en transformación, comprometiéndose de forma unilateral a reducir sus emisiones de CO<sub>2</sub> en un 20% para el año 2020, como resultado de un aumento del 20% en la eficiencia energética y cubrir el 20% de la demanda energética con energías renovables;

**CONSIDERANDO** que el “Plan de acción de la Unión Europea sobre eficiencia energética: realizar el potencial” incluye la creación de un «Pacto de Alcaldes» como prioridad;

**CONSIDERANDO** que la iniciativa del «Pacto de los Alcaldes» se ha implementado con éxito y proporciona una guía para la iniciativa del Pacto de las Islas Europeas;

**CONSIDERANDO** que el Comité de las Regiones de la UE ha subrayado la necesidad de unir fuerzas a nivel local y regional, que la cooperación entre administraciones es una herramienta eficaz para mejorar la eficacia de las acciones que se adopten en la lucha con el cambio climático;

**CONSIDERANDO** que las islas suelen tener una alta dependencia de combustibles fósiles, con dificultades para el acceso a las redes energéticas de los continentes y se enfrentan a costes más elevados del combustible, y que provoca problemas para el desarrollo socioeconómico, pero también ofrece una gran oportunidad para la investigación muestra de energías renovables y planes de acción sobre eficacia energética;

**CONSIDERANDO** que las islas pueden contribuir dentro del marco de investigación europea como laboratorios para desarrollar y mostrar nuevas tecnologías y metodologías energéticas para la reducción de CO<sub>2</sub>, teniendo en cuenta el principio de islas incubadoras y los sobrecostes de suministro de energías primarias;

**CONSIDERANDO** que los territorios insulares son más vulnerables al cambio climático, a causa del alto valor de la biodiversidad y la mayor fragilidad de sus ecosistemas;

**CONSIDERANDO** que las acciones implementadas en las islas tienen un acto potencial multiplicativo porque sus resultados son más fáciles de mostrar, y el turismo permite una mayor visibilidad, así como la proximidad de algunos territorios europeos a mercados externos (África del norte y occidental, América central, Norteamérica, etc.) supone también una oportunidad de promocionar las tecnologías europeas;

**CONSIDERANDO** que reconocemos que los gobiernos locales y regionales comparten tanto la responsabilidad de la lucha contra el calentamiento global con los gobiernos

nacionales y, por lo tanto, deben comprometerse independientemente de los compromisos asumidos por otras partes;

**CONSIDERANDO** que los compromisos de la UE de reducir sus emisiones sólo podrán lograrse si son compartidos por los agentes locales interesados, la ciudadanía y sus asociaciones;

**CONSIDERANDO** que los gobiernos locales y regionales, como la administración más cercanas a la ciudadanía, deben liderar la acción y servir como ejemplo;

**CONSIDERANDO** que muchas de las acciones que es necesario desarrollar, en relación a la demanda de energía y las energías renovables, para hacer frente a las alteraciones del clima son competencia de los gobiernos isleños, o no serían viables sin su apoyo político;

**CONSIDERANDO** que los Estados miembros de la UE pueden beneficiarse de una acción descentralizada eficaz a nivel local para cumplir sus compromisos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;

**CONSIDERANDO** que los gobiernos locales y regionales de las islas europeas están reduciendo la emisión de contaminantes responsables del calentamiento global mediante la adopción de programas de eficiencia energética en ámbitos como la movilidad urbana sostenible y el fomento de las energías renovables;

**CONSIDERANDO** el artículo 174 de la versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2010/C 83/01) que estipula

“La Unión desarrollará y proseguirá su acción encaminada a reforzar su cohesión económica, social y territorial.

La Unión se propondrá, en particular, reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas.

Entre las regiones afectadas se prestará especial atención a las zonas rurales, a las zonas afectadas por una transición industrial y a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes como, por ejemplo, las regiones más septentrionales con una escasa densidad de población y las regiones insulares, transfronterizas y de montaña.”;

**CONSIDERANDO** que las energías renovables son abundantes en las islas europeas y su desarrollo pueden tener un gran impacto sobre las desventajas estructurales permanentes de las islas afectadas, así como proporcionar suculentas ventajas socioeconómicas;

**CONSIDERANDO** que la Directiva 2009/28/EC estipula que

“(44) Debe garantizarse la coherencia entre los objetivos de la presente Directiva y la legislación medioambiental de la Comunidad. En particular, durante los procedimientos de evaluación, planificación o concesión de licencias a instalaciones de energía renovable, los Estados miembros deben tener en cuenta toda la legislación medioambiental de la Comunidad y la contribución que aportan las fuentes de energía renovables a la consecución de los objetivos en materia de medio ambiente y cambio climático, por contraposición en particular a las instalaciones de energía no renovable”.

## **COMPROMISOS**

### **NOSOTROS, LOS LÍDERES POLÍTICOS DE LAS COMUNIDADES ISLEÑAS EUROPEAS FIRMANTES, NOS COMPROMETEMOS A**

**Ir más allá de los objetivos** establecidos por la UE para 2020, reduciendo las emisiones de CO<sub>2</sub> en nuestros respectivos ámbitos territoriales en al menos un 20% mediante la aplicación de un Plan de Acción para la Energía Sostenible de islas. Tanto

el compromiso como el plan de acción serán ratificados de conformidad con nuestros respectivos procedimientos;

**Elaborar un inventario de emisiones de referencia** como base para el Plan de Acción para la Energía Sostenible de las Islas;

**Preparar, adoptar y presentar a la Comisión Europea un Plan de acción de energías sostenibles para las islas** en el plazo de un año a partir de la firma oficial del Pacto de Islas Europeas;

**Adaptar las estructuras de las islas**, incluyendo la asignación de suficientes recursos humanos para el desarrollo de las acciones necesarias;

**Movilizar a la sociedad civil en nuestros respectivos ámbitos territoriales para que participe en el desarrollo del Plan de Acción**, esbozando las políticas y medidas necesarias para la aplicación y el cumplimiento de los objetivos del Plan;

**Presentar un informe de seguimiento a la Comisión Europea**, al menos cada dos años a partir de la aprobación del Plan de acción, con fines de evaluación, seguimiento y control – el primer informe de seguimiento se presentará antes del final del Pacto de las Islas Europeas (ISLE-PACT), a través del coordinador del proyecto;

**Compartir** nuestras experiencias y conocimientos técnicos con las demás islas firmantes, incluyendo la participación en conferencias y eventos europeos, con la intención de innovar y desarrollar proyectos financiables dentro del marco de la implementación de los planes de acción sobre energía sostenible de las islas;

**Compartir** nuestras experiencias y colaborar con la iniciativa del “Pacto de los Alcaldes” de la UE;

**Organizar campañas y eventos locales y regionales de concienciación**, en cooperación con la Comisión Europea y los demás agentes clave:

- que permitan a la ciudadanía beneficiarse directamente de las oportunidades y ventajas que ofrece la utilización inteligente de la energía;
- que aumenten la aceptabilidad de fuentes de energía renovables por parte de las comunidades locales y promover la ideal de la utilización racional de la energía, y
- que informen a los medios de comunicación locales sobre el desarrollo del plan de acción;

**Divulgar el mensaje del Pacto de las Islas** en los foros apropiados y, en particular, fomentar que otras islas se unan al Pacto de las Islas Europeas;

**Movilizar las inversiones en energía sostenible** en nuestros respectivos territorios, dentro del marco del Pacto de las Islas Europeas;

**Aceptar nuestra baja como miembros del Pacto de Islas**, previo aviso por escrito por parte de la Comisión Europea, en caso de que:

- i) no presentemos el Plan de acción para la energía sostenible de las islas en el plazo de un año a partir de la firma oficial del Pacto;
- ii) no cumplamos con el objetivo global de reducción de CO<sub>2</sub> establecido en el plan de acción, debido a una inexistente o insuficiente implementación del mismo;
- iii) no presentemos un informe de seguimiento en dos periodos sucesivos.

## **NOSOTRAS, LAS AUTORIDADES ISLEÑAS, AGRADECEMOS**

Las acciones e iniciativas específicas para islas del Parlamento Europeo y la Comisión Europea;

La asistencia y apoyo financiero afín aportado por la Comisión Europea, en particular a través de la iniciativa ISLE-PACT.

## **NOSOTROS, LAS AUTORIDADES ISLEÑAS, SOLICITAMOS APOYO POR PARTE DE**

**la Comisión Europea y administraciones nacionales** para la creación de planes de cooperación y estructuras de apoyo coherentes, incluyendo la financiación de la implementación de los planes de acción de energía sostenibles para las islas, así como en favorecer la superación de obstáculos no técnicos que impiden que los proyectos de inversión se conviertan en financiables con sus actuaciones dentro del marco regulador y legislativo;

**la Comisión Europea y las administraciones nacionales** en el reconocimiento de las actividades del Pacto de las Islas como prioridades estratégicas en sus respectivos programas de apoyo dentro del marco de sus iniciativas sobre el cambio climático;

**la Comisión Europea** mediante el suministro de reconocimiento y visibilidad de las islas signatarias gracias al uso del logo del Pacto de las Islas y la promoción de su compromiso, objetivos y acciones a través de los medios de comunicación de la Comisión;

**el Banco Europeo de Inversiones** u otras instituciones económicas similares para la financiación de proyectos insulares;

**la Comisión Europea** mediante la asignación de fondos para la Asistencia Técnica dentro del plan ELENA. La asignación de esos fondos debe tener en consideración la especificidad de las regiones de las islas, así como las dificultades de dichas áreas periféricas para tener acceso directo a los organismos que toman las decisiones (p. ej. EIB). Otros fondos (p. ej. préstamos, planes de recuperación, etc.) pueden encaminarse a proyectos maduros en las islas europeas, mediante las estructuras de apoyo (propuestas dentro del programa del Pacto de Alcaldes) y las administraciones regionales, para facilitar la accesibilidad de los agentes locales a dichos fondos y asegurar la visibilidad de todo el proceso.

## **NOSOTRAS, LAS AUTORIDADES ISLEÑAS, INVITAMOS**

**a las otras islas y regiones isleñas** a unirse al Pacto de las Islas Europeas como declaración de su compromiso político cumpliendo y respetando sus objetivos;

**al resto de agentes importantes** para formalizar su contribución para el logro de nuestros compromisos.

Bruselas, el 12 de abril 2011



Maria del Pilar Ramos Blanco  
Secretaria Técnica del Area de Medio Ambiente del Consell Insular de Mallorca